



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO NUMERO 102

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE FAMILIA Y SE TRASLADAN UNAS DEPENDENCIAS AL DESPACHO NUEVO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Artículos 1º, 5º, 42, 44, 45, 46, 47, 95 y Ley 12/91, 60/93, 100/93, Ley 136/94, Decreto 2757/89, Ley 82/93.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase adscrita a la alcaldía del Municipio de Rionegro la Secretaría de familia, Con la siguiente estructura:

- Un Secretario de Despacho
- Dos Comisarías de Familia
- Una Dirección del Programa de Libertad asistida
- Una Dirección del Programa del Centro del Menor

PARÁGRAFO 1º Las estructuras establecidas en las Comisarías de Familia, Libertad Asistida, Centro del Menor se trasladan de las Dependencias actuales para la Secretaría que se crea.

OBJETIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Familia tiene como objetivos:

Analizar, planear, coordinar, evaluar las políticas de programa de gobierno, conforme a la Constitución, las Leyes, Decretos y en particular al Plan de Desarrollo Social en lo referente a la familia.

FUNCIONES

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de la Secretaría de la Familia; además de las que determinen las normas pertinentes:

- Implementar políticas dirigidas a la protección y desarrollo legal y sico-social de la familia.
- Promover la educación especial en coordinación con la Secretaría de Educación. Integrar los programas de asesoría e intervención interdisciplinaria a los miembros del núcleo familiar.
- Prevención y atención de la violencia intrafamiliar a través de distintos programas basados en elementos para la convivencia social y familiar.
- Realización de planes y programas de atención a grupos de población que presenten características similares al interior núcleo familiar .
- Promover acciones y programas tendientes a aplicar de manera real, los derechos del menor, el joven, el anciano, la mujer, la pareja y la familia sin discriminación alguna por sexo, raza, nivel educativo, ocupación laboral y demás.
- Velar porque las diferentes dependencias de la Secretaría de Familia cumplan de manera oportuna y con eficiencia las funciones asignadas.
- Coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales las directrices a seguir en la atención a la familia.
- Liderar procesos encaminados a la consecución de recursos para financiar

Entre todos, recuperaremos a Rionegro



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT

programas preventivos y asistenciales al desarrollo de la familia.

- Creación y fortalecimiento de grupos de apoyo que trabajen sobre una problemática específica al interior de la familia.
- Velar porque se cumplan a cabalidad las disposiciones consignadas en el plan de Desarrollo Social en lo referente a la familia.
- Promover la realización de convenios inter-institucionales que busquen la protección y atención de la familia.

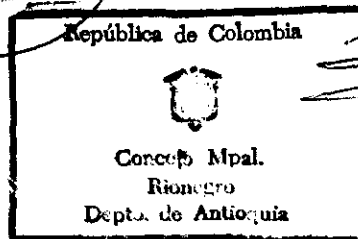
ARTÍCULO CUARTO: Autorízase al Ejecutivo Municipal para realizar las adiciones, y/o traslados presupuestales para el funcionamiento de la Secretaría que se crea, al igual que los ajustes a que da lugar en la parte administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al Ejecutivo Municipal por el termino de seis meses para reglamentar el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez sea publicado y sancionado conforme a la Ley y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dada en el Concejo de Rionegro, Antioquia a los nueve días del mes de diciembre de 1.994 habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos sesiones verificadas en días distintos y en Sesiones Extras.

JAIME AYALA RAMIREZ
Presidente del Concejo



ARMANDO BAENA CIFUENTES
Secretario General

Entre todos, recuperaremos a Rionegro

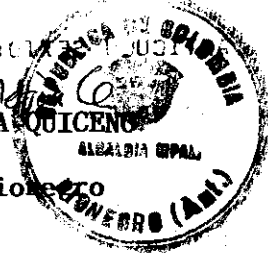
Recibido en la Alcaldía Municipal: DICIEMBRE 30 DE 1994

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994, el presente Acuerdo se **SANCIONO** por el Alcalde Municipal, HOY TRES (3) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Luis Carlos Mejía Quiceno
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde
Municipio de Riofrio



CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 03 de 1995

El día de **concurso** se publicó este Acuerdo.

MAURO A. RENDON HENAO
Secretario